DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1045/2014

"Obras de Ampliación en 500 kV de las Subestaciones de Ayolas y Villa Hayes"- Proyecto de Interconexión en 500 kV Yacyretá – Villa Hayes

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 10

Asunción, 15 de junio de 2015

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas los formularios ajustados (Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía de Cumplimiento y Garantia de Anticipo) adjuntos en la Adenda N° 11 y que sustituyen los formularios originalmente publicados.

Por otra parte, hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1. En lo referente al Documento 133-26500-001-MD "Alcance de la ampliación de la SE Ayolas desde Sistemas de Protección, Control, SSAA Y comunicación"

Se solicita se indique si dentro del alcance de los sistemas de Protección, control, mediciones y Servicios Auxiliares está incluido el suministro de dichos sistemas, tanto en sus formas físicas como en sus formas virtuales, de las Celdas III y V del Patio de 500 kV

Se solicita se indique si dentro del alcance de los sistemas de Protección, control, mediciones y Servicios Auxiliares está incluido el suministro de dichos sistemas, tanto en sus formas físicas como en sus formas virtuales, del total de los equipos de las Celdas del Patio de 220 kV, o solo hace referencia a los equipos nuevos y no a los que se reemplazan.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo solicitado en el Documento N° 133-26500-001-MD-R00, ítem 4 – Sector – Caseta de Relés – Nueva (CR2), sub ítem 4.1 y demás sub ítems, cuyas copias obran en vuestro poder.

CONSULTA N° 2. Según el punto 6 numeral 2 se solicita se suministren los sistemas de control protección y medición para las dos líneas "nuevas" ubicadas en las celdas 1 y 3 y para sus respectivos extremos, definir el alcance de la provisión de los extremos, ¿Se deben proveer todos los sistemas mencionados para dos posiciones de Línea en la ET Extremo Opuesto, Coronel Bogado?

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Comunicaciones Aclaratorias, y Adendas cuyas copias obran en su poder.

CONSULTA N° 3. Según el punto 6 numeral 15 es responsabilidad del contratista el estudio, parametrización y ajustes de las protecciones a ser suministrados. Ratificar o rectificar que los valores de seteo de estas protecciones que coordinan o coordinaran con sistemas de protecciones ajenos a este proyecto, serán suministrados por la ANDE. Tanto para estas protecciones que aquí se mencionan como para todas las protecciones de la licitación que nos ocupa.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta dada a la CONSULTA N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 4. En lo referente a los sistemas auxiliares para la ET Ayolas, se solicita se Confirme la ubicación Actual del Tablero General de Servicios Auxiliares TGSACA y si este será reutilizado en la readecuación de los sistemas de servicios auxiliares , Confirmar que este suministrara la Energía correspondiente para el Total de los servicios auxiliares, es decir que se conectaran al mismo los tableros de servicios auxiliares de CA de las dos casas de relés de 500 kV, la existente y la que ocupa a esta licitación y la casa de control existente que se entiende quedara conformada como casa de Relés para el patio de 220 kV.

Además en el documento "133-26500-001-MD-R00 - Alcance de la Ampliación Ayolas SPCA" Punto 6, numeral 13 se indica que se debe considerar la provisión de dos transformadores de servicios auxiliares, que brinden redundancia al sistema de SSAA de la ET, no se brinda información técnica sobre estos equipos, como ser potencia, tensión Primaria, etc., así como tampoco de los existentes actualmente en lo referente a su ubicación, fundaciones etc.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta dada a la CONSULTA N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 5. Entendemos que la teleprotección secundaria de las líneas SS Villa Hayes – SS Ayolas y SS Ayolas – SS Yacyretá podrán ser provistas a través de equipos de teleprotección integrados a los multiplexores SDH, o sea, no siendo necesario ofrecer transceptores de teleprotección que utilizarán canales E1. Ya la teleprotección principal será mantenida a través de la conexión directa por fibra óptica entre los relés excepto para el enlace de 320km. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta dada a la CONSULTA N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 6. Caso sean aceptados equipos de teleprotección integrados en los multiplexores para la teleprotección secundaria, entendemos que nos será necesario ofrecer los tableros de teleprotección 44 pulgadas con equipos de teleprotección y llave de prueba. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta dada a la CONSULTA N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 7. Entendemos que los bancos de baterías de 48Vcc de los sistema rectificadores 127Vca/-48Vcc podrán ser suministrados externamente a los tableros de transmisión, o sea, sólo en rectificador deberá ser ensamblado en el tablero. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA — Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta dada a la CONSULTA N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 8. — El documento N°133-26100-001-MD - Ayolas dice en su página 18/23 que "Las características mínimas de los equipos de servicios auxiliares de la Caseta CR-2 se encuentran en el documento 133-24130-003-MD Memoria Descriptiva de los Servicios Auxiliares. Esas características de los servicios auxiliares CA y CC presentadas en el documento citado se refieren a una sola alimentación del tablero de servicios auxiliares CA y a una sola alimentación del tablero de servicios auxiliares CC.". Pero, este documento dice en la página 19/23 que "ANDE podrá definir en el Workstatement la utilización de tablero 110 Vcc con barras seccionadas con conmutación por diodos y cada una alimentada por un conjunto independiente de batería y cargador. Asimismo podrá en el Workstatement definir la alimentación del tablero 380 Vca por medio de dos circuitos del Tablero General de CA de la Casa de Comando.". Entendemos que para la composición de los precios de la "carta de la oferta" deberemos considerar las características mínimas citadas en la página 18/23. Nuestro entendimiento esta correcto?

RESPUESTA — Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que para la SE-AYOLAS serán aceptadas las características mínimas citadas en la página 18/23 del documento 133-26100-001-MD Caracterización de la Ampliación Ayolas, ya que con ello se logra que los Servicios Auxiliares a suministrar, sean lo más parecido posible a lo existente en la Caseta de Relés CR-1. Tener en cuenta además, todas las especificaciones técnicas y planos de Servicios Auxiliares, referentes a la SE-AYOLAS.

CONSULTA N° 9. — Hemos detectado en Ayolas que existe desmontaje de aparellaje existente y montaje de nuevos equipos. Parece ser que estos equipos han de ser suministrados por oferente. ¿podrían indicarnos si es correcto e indicar que equipos habría que reponer?

RESPUESTA — Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta dada a la CONSULTA N° 55 de la Aclaratoria N° 9, cuya copia obra en vuestro poder.

CONSULTA N° 10. — Ref.:ET4-188-14101-001-ET0R00 Ítem 5.1

Tensión soportable nominal a 50 Hz durante 1 (un) minuto y tensión inducida ..... 680 kV

Consideramos el valor de 680 kV como solamente de tensión inducida según norma IEC. La tensión soportable nominal a 50 Hz considerada es de 50 kV, que corresponde al impulso atmosférico de 1550 kVcr, según especificado.

RESPUESTA — Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo estipulado en la Especificación Técnica correspondiente, y que se podrá aplicar la Norma IEC a efectos de cotización. Los detalles técnicos constructivos serán definidos en la etapa de Workstatement.

CONSULTA N° 11. — ET 4-188-14101-001-ET0R00 Ítem 5.2

Tensión soportable nominal de impulso de maniobra en los terminales de fase 750 kV

No estamos considerando este valor para el dimensionamiento del equipo. Según la norma IEC 60076-3, en la prueba de impulso de maniobra la tensión se aplica en el terminal de AT y se utilizan los taps de los cambiadores de tomas de manera

a alcanzar el valor más próximo posible del nivel especificado para los otros terminales.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta a la CONSULTA N° 10, de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 12. ET 4-188-14101-001-ET0R00 Ítem 5.2

Tensión soportable nominal a 50 Hz durante 1 (un) minuto 395kV

Esta prueba se hace con el nivel del neutro. En este caso, el valor es 50 kVrms, que corresponde a los 150 kVcr especificados para el terminal de neutro.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta a la CONSULTA N° 10, de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 13. Ref.:ET 4-188-14101-001-ET0R00 Ítem 5.9

La impedancia entre secundario y terciario (Zst) en la relación 220-23 kV en la base de 200 MVA debe ser de 14,78 % (catorce y setenta y ocho centésimos por ciento) aplicada la tolerancia de las Normas mencionadas en el ítem 3. para permitir la operación de fuentes de energía reactiva

Favor confirmar la base de la impedancia Zst.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 10, la cual obra en vuestro poder.

CONSULTA N° 14. En la Sección III. Criterios de Evaluación y calificación, en la Planilla Criterios de elegibilidad y calificación, punto 2.3.1 Capacidad Financiera, se solicita la presentación de balance general y los estados de resultados auditados, de los últimos (3) tres años. Solicitamos favor aclarar que los mismos deben corresponder a los años 2011/2012/2013 o 2012/2013/2014.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta a la CONSULTA N° 31 de la Comunicación Aclaratoria N° 8, cuya copia obra en vuestro poder.